



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-00846541- -UNC-ME#BIMO

VISTO

La solicitud de Servicio de Transporte Urbano presentada por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Agropecuarias UNC, con destino a Impira - Córdoba.

Periodo del servicio: Partida el 18 de octubre de 2022 a las 8.00 h, regreso el 18 de octubre de 2022 a las 18.30 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 5 del expediente de referencia, que pudo accederse a lo solicitado estando disponibles las unidades para dicho servicio;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2021-1010-E-UNC-REC;

Que por la pandemia del COVID-19 y para cumplir con las medidas de seguridad e higiene dispuestas, el viaje se realizó con los debidos protocolos;

Por ello,

EL SECRETARIO DE

BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: CONVALIDAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual fue efectuado por las Unidades Toyota Coaster DMG918 y DMG919, a cargo de los Señores José Oscar CARRANZA, Leg.

25.050 DNI 12.671.651; y Aldo Ramón SOSA, Leg. 49.085 DNI 13.819.229.

ARTÍCULO 2°: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Veintisiete Mil Novecientos Cuarenta y Dos C/78/100 (\$ 27.942,78) de acuerdo a lo establecido por la RR-2021-1010-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio.

ARTÍCULO 3°: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide a los Señores José Oscar CARRANZA, Leg. 25.050 DNI 12.671.651, y Aldo Ramón SOSA, Leg. 49.085 DNI 13.819.229, el importe de Pesos Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno C/39/100 (\$ 6.451,39) a c/u correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Doce Mil Novecientos Dos C/78/100 (\$ 12.902,78) por día, todo conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTÍCULO 4°: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 5°: Protocolícese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Agropecuarias UNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

eb